**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnada una iniciativa de la Rectoría General en la que se propone la incorporación de la unidad de aprendizaje “**Perspectiva de Género”,** a todos los planes de estudio que se imparten en Educación Media Superior en la Red Universitaria, a partir del calendario 2021 “B”, para cursarse durante el primer semestre de los respectivos planes, y conforme a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Que la Universidad de Guadalajara es una institución pública con autonomía y patrimonio propios, cuya actuación se rige en el marco del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Plan de Desarrollo de la Subregión Centro 2015-2025 y el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030, comparten como objetivo mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo, promover la equidad en las oportunidades educativas y mejorar la vinculación entre los sectores académico y productivo.
3. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 de la Universidad de Guadalajara planteó como uno de sus propósitos estratégicos la docencia e innovación estratégica cuyo objetivo general es impulsar la formación integral de los estudiantes asegurando el desarrollo de habilidades y competencias para la vida profesional y la construcción de una ciudadanía ética y con perspectiva global.
4. Que tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional, así como la necesidad de implementar un conjunto de estrategias que incidan en la formación integral de las nuevas generaciones. En el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, uno de los retos de la Educación Media Superior es el incremento de la matrícula con base en criterios de inclusión y equidad.
5. Que la desigualdad de género es un fenómeno que se presenta en todo el mundo, afecta a las mujeres de los distintos países y culturas, así como en los ámbitos público y privado, en el hogar, la educación, el trabajo y en general, todos los espacios de interacción social.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) reporta que, en la actualidad en todos los indicadores de desarrollo sostenible se evidencian las desigualdades, por ejemplo, el 70% de la población que sufre hambre en el mundo son mujeres, 15 millones de niñas no aprenderán a leer, a nivel global 300 mil mujeres mueren cada año por causas relacionadas con el embarazo por falta de acceso a sistemas de salud, y los datos de 89 países revelan que 4.4 millones de mujeres más que los hombres se encuentran en la pobreza extrema, esto se debe en gran medida a que en las mujeres recae la carga desproporcionada de trabajo doméstico no remunerado, de manera particular durante sus años productivos[[1]](#footnote-1).

Esta desigualdad de género trae consigo graves consecuencias, síntomas que en sí mismos representan una problemática anidada en nichos socioculturales, nos referimos a la violencia en sus diferentes formas, física, psicológica, laboral, acoso, hostigamiento, violación, entre otros. El fenómeno de la violencia contra las mujeres también es de carácter global, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el Informe de estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer (2013) señala que, “la violencia contra las mujeres es un problema de salud global de proporciones epidémicas”[[2]](#footnote-2).

Por su parte, la ONU Mujeres, 2019, señala que al menos 70% de las mujeres en el mundo ha sufrido de alguna forma de violencia por parte de algún compañero sentimental u otra persona a lo largo de su vida, (en el estudio referido, este porcentaje no incluye el acoso); de igual forma en el estudio realizado por este organismo, se estima que de las 87 mil mujeres que fueron asesinadas globalmente en 2017, en más de la mitad (50 mil- 58%) de los casos, los perpetradores fueron sus parejas o familiares, lo que significa que 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas a diario por una persona de su familia. Más de un tercio (30 mil) de las mujeres asesinadas en el 2017 fueron ultimadas por su pareja o expareja[[3]](#footnote-3).

En 2017, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), realizó un estudio que evidencia que, en la mayoría de los países, uno de los principales riesgos para las adolescentes es verse obligadas por su pareja o ex pareja a mantener relaciones sexuales. Según los datos recogidos en 30 países, solamente el uno por ciento de ellas ha buscado ayuda profesional[[4]](#footnote-4).

1. Que, en nuestro país, las cifras emanadas de diversos estudios tanto de organismos internacionales como nacionales, son alarmantes. En 2019, la ONU destacó que México se ubica entre los 20 países con mayor índice de violencia de género. El número de mujeres asesinadas aumentó en 155 por ciento en los últimos cinco años y la mayoría de esas muertes están acompañados de algún tipo de violencia sexual.

La ONU México, reportó en 2019, que al menos 6 de cada 10 mujeres han enfrentado un incidente de violencia; 41.3 por ciento de las mujeres han sido víctimas de violencia sexual y, en su forma más extrema, 9 mujeres al día son asesinadas[[5]](#footnote-5). Este dato es preocupante porque se observa un incremento, ya que, en 2018, se registraron 3mil 752 defunciones por homicidio de mujeres, el más alto registrado en los últimos 29 años (1990-2018), lo que en promedio significa que fallecieron 10 mujeres diariamente por agresiones intencionales[[6]](#footnote-6) .

Desde el año 2003, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) lleva a cabo la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares conocida como la ENDIREH, esta encuesta se dirige a revelar las experiencias de las mujeres con relación a las diferentes formas de violencia en diferentes ámbitos y espacios tales como la escuela, la comunidad y el trabajo desde el enfoque de los diferentes tipos de violencia establecidos dentro de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la encuesta más reciente fue en 2017, de la misma se desprenden los siguientes datos:

El 66.1% de las personas encuestadas reportan haber sufrido al menos un tipo de violencia emocional, económica, física sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, de ese 66.1%[[7]](#footnote-7):

- 49.0% violencia emocional

- 29.0% violencia económica patrimonial o discriminación en el trabajo

- 41.3% violencia sexual

- 34.0% violencia física.

Es una realidad, que en la actualidad las mujeres son personas concretas que sufren discriminación por el solo hecho de ser mujeres, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco (CEDHJ) en el Informe Especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), período 2016-2018, señala que la violencia contra las mujeres, no solo ha aumentado, sino que se ha transformado en múltiples formas que antes no se consideraban, tales como la desaparición de mujeres y niñas o bien el acoso, en este informe se reporta que Jalisco ocupa el segundo lugar en violencia contra las mujeres, y sexto en feminicidios. De igual manera el estudio realizado señala que en nuestra entidad federativa 32.2 por ciento han vivido alguna forma de violencia en el contexto escolar[[8]](#footnote-8).

1. Que el contexto global en torno a la desigualdad de género y la violencia, obliga a mirar dentro de nuestra institución. En los últimos años, en la Universidad de Guadalajara, se han visibilizado entre la comunidad universitaria, las asimetrías de género y la violencia contra las mujeres a través de sus diversas formas; sexual, acoso, hostigamiento, laboral, entre otras. Un proyecto sobre “Transversalización de la perspectiva de género en la Universidad de Guadalajara” (2012), desarrollado por el Centro de Estudios de Género de la Universidad de Guadalajara, reportó el establecimiento de relaciones basadas en la desigualdad de género en la comunidad universitaria, y que el proceso en que se hace evidente es el de la práctica educativa, por lo que la institución ha implementado una serie de acciones tendientes a la erradicación de la problemática.

La declaratoria de “Cero tolerancia a la violencia, al acoso y al hostigamiento” acuerdo del Consejo de Rectores, que se hizo patente en un desplegado publicado el 07 de junio de 2018, pone énfasis en el compromiso de la institución para incidir en un cambio respecto a la desigualdad y violencia de género, aunado a lo anterior, el 29 de octubre de 2018, el Consejo General Universitario, aprobó el dictamen núm. IV/2018/1565, en el que se crea la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, así como el Reglamento de la misma entidad. Además, en el Resolutivo cuarto transitorio del mismo dictamen, se aprueba el Protocolo Universitario de Atención para los casos de Violación a los Derechos Universitarios, incluidos la violencia, el acoso y el hostigamiento.

Estos son algunos pasos dados desde diferentes espacios universitarios para transformar las relaciones desiguales de género hacia la igualdad al interior de la comunidad universitaria y con ello impactar también en la sociedad.

Es en este propósito que radica la importancia y necesidad de implementar una Unidad de Aprendizaje (UA) en Perspectiva de Género en el nivel medio superior, ya que es en este nivel educativo, en el que el estudiantado transita por la adolescencia, etapa psicoevolutiva de crecimiento y desarrollo humano que se ubica después de la niñez y antes de la edad adulta, entre los 10 y los 19 años [[9]](#footnote-9), la etapa más importante en la vida de toda persona, pues es ahí cuando se da la maduración biológica, psicológica y social que lo definirá en su vida adulta. Hábitos, costumbres, formas de pensar y actuar, formas de establecer y desarrollar relaciones, de entender el mundo y actuar en consecuencia, se delinean durante su infancia, pero es en la adolescencia donde adquieren forma y trazos más firmes.

1. Que en el nivel medio superior se encuentra la mayor parte de estudiantes en formación, éste es concebido de manera distinta al de educación superior, porque este nivel educativo es fundamentalmente técnico-académico, mientras que en el medio superior el sentido se encuentra en el conocimiento y la comprensión de la adolescencia como la última etapa de formación (maduración), bio-psico-social, la personalidad de la o el estudiante se define en concreto, construye horizontes de vida y proyecciones de sí mismo/a, prueba nuevas experiencias para autodefinirse, juega con la idea de emancipación, o la vive tempranamente, no en pocas ocasiones debido a factores socioeconómicos y familiares, busca a veces con dificultad su identidad, es ahí, el área de oportunidad para que la institución pueda desplegar plenamente su vocación educativa, para impulsar la igualdad de género y promover proyectos e iniciativas para empoderar a las jóvenes (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2015), e inspirar su amor por el estudio. Ellas pueden ser, ingenieras, científicas, arquitectas, y ellos, enfermeros, diseñadores de modas o lo que deseen, sin menoscabo de su género, desde ahí se puede guiar la formación de las mujeres para el desarrollo positivo de su condición femenina y en los varones la formación de masculinidades positivas, se trata de romper con las prácticas escolares que no se incentivan y discriminan las capacidades de las mujeres y hombres para ejercer carreras y profesiones que no empatan con los estereotipos patriarcales.
2. Que plantear la incorporación de una unidad de aprendizaje en los planes de estudio a estudiantes de nivel medio superior, pretende incidir en la formación de valores y actitudes tendientes a reconocer en el otro, alguien igual en dignidad y derechos, en un tiempo en el que el joven está en un momento crítico de la definición de su identidad como persona y como ciudadano. En ese sentido, resulta fundamental que la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos, se asuma como un aspecto transversal en la formación, tanto en el nivel medio superior como en la educación superior, ya que proporcionar los elementos fundamentales en el primer semestre del bachillerato sólo es el inicio de un proceso que se pondría en riesgo si durante la trayectoria académica no se recupera en el resto de la formación.
3. Que, en los términos aquí planteados, la propuesta de modificación de los planes de estudio es incorporar la unidad de aprendizaje de 38 hora totales, 19 horas teórica y 19 horas práctica, sin valor a créditos, a cursarse de manera obligatoria en el primer semestre de los siguientes planes de estudio:

| ***Plan de Estudios*** | ***Número dictamen*** |
| --- | --- |
| Bachillerato General por Competencias | I/2008/169 |
| Tecnólogo Profesional en Energías Alternas | I/2017/236 |
| Tecnólogo Profesional en Telecomunicaciones | I/2017/237 |
| Tecnólogo Profesional en Biotecnología | I/2017/204 |
| Tecnólogo Profesional en Procesos de Manufactura Competitiva | I/2017/205 |
| Tecnólogo Profesional en Electricidad Industrial | I/2012/400 |
| Tecnólogo Profesional en Informática | I/2012/401 |
| Tecnólogo Profesional en Mecánica Industrial | I/2012/402 |
| Tecnólogo Profesional en Metalurgia y Fundición | I/2012/403 |
| Tecnólogo Profesional Químico en Análisis y Procesos de Alimentos | I/2012/404 |
| Tecnólogo Profesional Químico Industrial | I/2012/405 |
| Tecnólogo Profesional en Plásticos | I/2013/442 |
| Tecnólogo Profesional en Procesos Químicos Industriales | I/2013/449 |
| Tecnólogo Profesional en Sistemas Informáticos | I/2013/450 |
| Bachillerato Tecnológico en Turismo | I/2013/441 |
| Bachillerato Tecnológico en Seguridad Ciudadana | I/2017/355 |
| Bachillerato Intercultural Tecnológico con orientación en Forestal | I/2016/130 |
| Bachillerato Intercultural Tecnológico con orientación en Prendas de Vestir | I/2016/130 |
| Bachillerato Tecnológico Agropecuario | I/2013/440 |
| Bachillerato Tecnológico en Cerámica | I/2012/253 |
| Bachillerato Tecnológico en Desarrollo de Software | I/2012/254 |
| Bachillerato Tecnológico en Diseño Industrial | I/2012/255 |
| Bachillerato Tecnológico en Enfermería | I/2016/095 |
| Bachillerato Tecnológico en Administración de Pequeños y Medianos Negocios | I/2012/393 |
| Bachillerato Tecnológico en Administración | I/2012/394 |
| Bachillerato Tecnológico en Citología e Histología | I/2012/395 |
| Bachillerato Tecnológico en Diseño y Construcción | I/2012/396 |
| Bachillerato Tecnológico en Gestión Aduanal y Operaciones Empresariales | I/2012/397 |
| Bachillerato Tecnológico en Prótesis Dental | I/2012/398 |
| Bachillerato Tecnológico Químico en Control de Calidad y Medio Ambiente | I/2012/399 |
| Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias | I/2010/128 |

1. Que la unidad de aprendizaje Perspectiva de Género, se aborda desde el marco teórico metodológico de la educación para la paz, la no violencia y los derechos humanos, cuyo punto de partida es el reconocimiento de la dignidad del ser humano y por tanto, herramienta fundamental en el camino hacia la igualdad de género, aun cuando hay otras formas de abordaje, como puede ser desde la violencia misma, no se considera pertinente debido a que la violencia es un síntoma derivado en gran medida de las relaciones de desigualdad y discriminación centradas en el género.

Bajo este marco, consideramos la propuesta de Galtung 2003, en la que manifiesta que para los estudios de la paz no hay nada más práctico que contar con una buena teoría que permita observar no únicamente la violencia y la destrucción, sino también la posibilidad de justicia y de paz. En este sentido su propuesta es “*si vis pacem para pacem*” (si quieres la paz, prepárate para la paz)[[10]](#footnote-10).

Por ello, reconocer y lograr que las mujeres y las niñas tengan derecho al disfrute pleno en condiciones de igualdad de todos sus derechos humanos y vivir libres de todas las formas de discriminación es fundamental para el logro de la paz, la no violencia y la construcción de una sociedad verdaderamente democrática.

En el movimiento de la Nueva Escuela, surge la educación para la paz, apoyada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), se enriquece con el ideal de la no- violencia, y reconoce al conflicto como un fenómeno inherente a la convivencia humana, por lo que lo ideal es aprender a manejarlo con creatividad, superando la clásica oposición de “paz contra guerra”, actualmente se propone la paz como antítesis de la violencia, la llamada paz positiva, “Educación para la paz y la no violencia”. Este aspecto encuentra su mejor marco de actuación pedagógica dentro del modelo sociocognitivista de Vigotsky (1979)[[11]](#footnote-11).

La unidad de aprendizaje Perspectiva de Género para el tratamiento de los contenidos, considera la edad psicoevolutiva del estudiante de primer semestre, 14 a 15 años, caracterizada por cambios súbitos en poco tiempo, hormonales con afectaciones anímicas en su estado emocional, anatómicos como la aparición de caracteres sexuales secundarios, vello púbico, axilar, crecimiento muscular; psicológicos, como búsqueda de su identidad, autonomía y conocimiento de sí mismo, estos cambios en muchas ocasiones se dan en un contexto cultural y socioeconómico con privaciones y violencia; en el ámbito de lo social se puede mencionar la necesidad de aceptación y pertenencia en grupos secundarios, una gran mayoría inicia vida laboral y empiezan a generar acercamiento a su proyecto de vida, todo lo anterior, involucra su interés en descubrirse, explorarse, experimentar y conocer su sexualidad e identificación de género. Lo anteriormente expuesto, da cuenta de que el estudiantado de nivel medio superior tiene esa especificidad de formación de su persona que representa la oportunidad idónea para que en ese proceso formativo, adopte de manera natural la perspectiva de género como forma de vida y promueva el respeto a los derechos humanos, por lo que los contenidos del programa serán una guía para introducir al estudiantado en el conocimiento y la práctica del lenguaje incluyente, de la construcción de la paz a partir del respeto a la diversidad, del reconocimiento de la igualdad de género, de valores como la solidaridad, justicia, tolerancia, democracia, cooperación y amor a sí mismo, a la humanidad y a la vida en general.

1. Que, en consideración con lo anterior, la propuesta curricular plantea las siguientes unidades de competencia:

* Palabras y conceptos clave de la perspectiva de género y la educación para la paz: Esta unidad de competencia, introduce al estudiante en el conocimiento de los conceptos fundamentales de la perspectiva de género, los derechos humanos, los derechos de las mujeres y la educación para la paz, con el propósito de que los incorpore conscientemente en su vida cotidiana.
* Construcción social del género: Esta unidad de competencia, lleva a la reflexión de cómo en la cultura mexicana en el que se encuentra su propio contexto sociocultural, el sistema sexo-género, mantiene los roles tradicionales de lo masculino y femenino, con pautas que rigen las relaciones entre mujeres y hombres atribuyéndoles distintos trabajos, distinto valor y obligaciones, promoviendo de diversas formas los mitos que crean la desigualdad de género.
* Responsabilidad en el ejercicio de la sexualidad: Esta unidad se aborda a partir de la responsabilidad que tenemos con nosotras y nosotros mismos en el autocuidado y el cuidado de otras personas en el ejercicio de nuestra sexualidad, lo que fortalece las relaciones afectivas y disfrute de la sexualidad que es un elemento fundamental que abona a la construcción de un clima de paz en el contexto sociocultural en el que nos desarrollamos.
* La construcción de la paz asunto de todos, la no violencia un imperativo: En esta unidad el estudiantado analizará que pueden contribuir en la transformación de las condiciones de desigualdad y violencia de género, analizando sus formas y ciclos, asume la paz como la antítesis de la violencia, practica el respeto a los derechos humanos, la igualdad, tolerancia, solidaridad y la cooperación.

En virtud de los antecedentes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
2. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
3. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudio.
4. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
5. Que conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, es atribución del Consejo General Universitario crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
6. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
7. Que es atribución de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
8. Que la Comisión de Educación antes citada, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente, que deberá estar fundado y motivado, para posteriormente ponerlo en consideración del Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
9. Que de conformidad al artículo 86, fracciones IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del Consejo General Universitario los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. Se aprueba la incorporación de la **unidad de aprendizaje “Perspectiva de Género”,** a todos los planes de estudio que se imparten en Educación Media Superior en la Red Universitaria, a partir del calendario 2021 “B”, de acuerdo con lo siguiente:

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Unidades de Aprendizaje** | **Tipo** | **Horas Teoría** | **Horas Práctica** | **Horas Totales** | **Créditos** | **Prerrequisitos** |
| Perspectiva de género | CT | 19 | 19 | 38 | 0 |  |

Esta unidad de aprendizaje será obligatoria, se cursará en el primer semestre de cada uno de los planes de estudios de educación media superior y será un requisito para el reingreso al segundo semestre, o su equivalente en los planes de estudio no presenciales.

Cada dependencia determinará las estrategias y procedimientos que aseguren la impartición, seguimiento y acreditación de dicha unidad de aprendizaje.

La unidad de aprendizaje Perspectiva de Género se implementará acorde al documento “Proyecto para la Integración de la Unidad de Aprendizaje de Perspectiva de Género en los Planes de Estudio de Educación Media Superior” anexo a este dictamen, del cual es parte integrante y se actualizará conforme lo establece el Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

**SEGUNDO**. Se deberá incorporar en el presupuesto ordinario del Sistema de Educación Media Superior, un incremento irreductible a la partida de servicios personales, que asegure la implementación de dicha asignatura a partir de la aprobación del presente dictamen.

**TERCERO.** Se autoriza por única ocasión la cantidad de $1,080,000.00 (UN MILLÓN OCHENTA MIL PESOS) con cargo a los recursos asignados al Compromiso Institucional “Reserva Contingente”, a efecto de financiar un programa de capacitación inicial del personal académico que se hará cargo de la impartición de la unidad de aprendizaje, mismo que deberá ejercerse en el año de aprobación.

**CUARTO**. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y en virtud de la necesidad de publicar la convocatoria para el próximo ciclo escolar, solicítese al C. Rector resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario.

**A t e n t a m e n t e**

**"PIENSA Y TRABAJA"**

***“Año del legado de Fray Antonio Alcalde en Guadalajara”***

Guadalajara, Jal., 23 de febrero de 2021

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

|  |  |
| --- | --- |
| Dr. Juan Manuel Durán Juárez | Dra. Ruth Padilla Muñoz |
| Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez | Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes |
| Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva | Lic. Jesús Palafox Yáñez |
| C. Ana Sofía Padilla Herrera | C. Francisco Javier Armenta Araiza |

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos

1. ONU (2018) Las mujeres están por debajo de los hombres en todos los indicadores de desarrollo sostenible. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: [https://news.un.org/es/story/2018/02/1427081#:~:text=Regiones-,Las%20mujeres%20est%C3%A1n%20por%20debajo%20de%20los%20hombres,los%20indicadores%20de%20desarrollo%20sostenible&text=Un%2070%25%20de%20las%20personas,en%20el%20mundo%20son%20mujeres.&text=Los%20nuevos%20datos%2C%20relativos%20a,en%20comparaci%C3%B3n%20con%20los%20hombres](https://news.un.org/es/story/2018/02/1427081#:~:text=Regiones-,Las%20mujeres%20est%C3%A1n%20por%20debajo%20de%20los%20hombres,los%20indicadores%20de%20desarrollo%20sostenible&text=Un%2070%25%20de%20las%20personas,en%20el%20mundo%20son%20mujeres.&text=Los%20nuevos%20datos%2C%20relativos%20a,en%20comp). [↑](#footnote-ref-1)
2. OMS (2013) Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: <https://www.who.int/reproductivehealth/publications/violence/9789241564625/es/> [↑](#footnote-ref-2)
3. ONU (2020) Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#:~:text=Se%20calcula%20que%2C%20de%20las,una%20pareja%20anterior%20%5B4%5D. [↑](#footnote-ref-3)
4. UNICEF (2017) ONU (2020) Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures#:~:text=Se%20calcula%20que%2C%20de%20las,una%20pareja%20anterior%20%5B4%5D. [↑](#footnote-ref-4)
5. ONU México (2018) La violencia contra las mujeres no es normal ni tolerable. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: <https://www.onu.org.mx/la-violencia-contra-las-mujeres-no-es-normal-ni-tolerable/#_ftn5> [↑](#footnote-ref-5)
6. INEGI (2019) INEGI (2019) Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre). Datos nacionales. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf> [↑](#footnote-ref-6)
7. INEGI (2019) Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre). Datos nacionales. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/Violencia2019_Nal.pdf> [↑](#footnote-ref-7)
8. CEDHJ (2019) Informe especial de la situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género (estatal y federal), periodo 2016-2018. Caso Zapotlán el Grande. Pág. 13. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: <http://cedhj.org.mx/recomendaciones/inf.%20especiales/2019/INFORME%20ZAPOTLAN%20EL%20GRANDE.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. OMS (2021) Desarrollo en la adolescencia. Recuperado el día 17 de febrero de 2021, desde: https://www.who.int/maternal\_child\_adolescent/topics/adolescence/dev/es/ [↑](#footnote-ref-9)
10. Galtung, Johan. 2003c. Paz por medios pacíficos. Paz y conflicto, desarrollo y civilización, Bilbao, Gernika Gogoratuz. [↑](#footnote-ref-10)
11. Vidanez, J. (2010). “La educación para la paz y la no violencia”. Revista Iberoamericana de Educación, 42 (2), España: Universidad Complutense de Madrid, España. Recuperado el día 18 mayo 2020, desde: <https://rieoei.org/historico/deloslectores/experiencias146.htm> [↑](#footnote-ref-11)